

SESIÓN ORDINARIA No. 03-ORD-CDPIC- 2026

20 DE MARZO DE 2026

PLENO DEL CONSEJO DE COMUNICACIÓN

DIA:	viernes 20 de marzo de 2026
HORA INICIO SESIÓN:	11:43
HORA FINAL DE SESIÓN:	13:04
SESIÓN:	Ordinaria
MODALIDAD:	Híbrida

Presidente del Consejo de Comunicación: El Consejo de Comunicación y todos sus miembros saludamos con especial afecto a Saraguro, tierra de identidad, historia y profunda riqueza cultural en la querida provincia de Loja. Desde este lugar emblemático del sur del Ecuador, donde la tradición, la palabra y la comunidad mantienen viva la esencia de nuestros pueblos, celebramos la realización de esta sesión del Pleno. Que este espacio de diálogo fortalezca la comunicación como un derecho, como un puente entre culturas y como una herramienta para seguir construyendo una sociedad más participativa, diversa y democrática. Señora Secretaria favor sírvase verificar el quórum acorde lo dispone el artículo 9 del Reglamento de Funcionamiento del Pleno.

Secretaria del Pleno del Consejo de Comunicación: Buenos días, señoras y señores Consejeros. Señor Presidente, previo a dar cumplimiento a su disposición, me permito informar a usted y a los consejeros que esta sesión está siendo grabada, así como también, debo informar que la elaboración del acta correspondiente va siendo redactada en simultáneo con el discurrir de la sesión. Dando cumplimiento a su requerimiento señor Presidente, procedo a constatar el quórum.

Consejeros con voz y voto:

1. Ptlgo. Andrés Gómez Toaza, Delegado de la Función de Transparencia y Control Social:
Ausente. (Se incorporó 11:57)
2. Mgs. Arón Joel Sánchez Escalante, Delegado de los Consejos Nacionales de Igualdad: Muy buenos días, señor Presidente, estimado alcalde, un gusto saludarle a la distancia estimados: Presente.

3. Lic. Segundo Abel Sarango Quizhpe, Delegado de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: Muy buenos día con todos. Presente.
4. Dra. Guadalupe Fierro, Delegada Suplente de la Ciudadanía: Ausente
5. PhD. César Martín Moreno, Delegado de la Función Ejecutiva y Presidente del Consejo de Comunicación: Presente

Consejeros con voz y sin voto:

1. Lic. María Alejandra Legarda, por los Medios de Comunicación Públicos: Buenos días con todas y todos. Presente.
2. Mgs. Oswaldo Dután, por parte de los Medios de Comunicación Comunitario: Ausente (Se incorporó 11:42)
3. Mgs. Carlos Alberto Macías, por parte de los Gremios de Periodistas: Muy buenos días, señor Presidente, señores consejeros, saludos cordiales, presente desde las Islas Galápagos.
4. Dr. Homero Alberto Palacios Palma, por parte de los Gremios de Periodistas: Buenos días a todos en la sala virtual y en la sala de sesiones del pleno, y presidente. Presente.

Señor Presidente, me permito informarle que mediante Oficio 027- FENAPE- 2026, la señora consejera Susana Piedra requirió que se convoque a su suplente para esta sesión, por lo que se ha procedido por secretaría a convocar al magíster Carlos Alberto Macías Flores.

Siendo las 11:43 horas, y una vez que se ha constatado el quórum, me permito indicarle señor Presidente que contamos con quorum requerido para poder instalar la Sesión Ordinaria No. 03-ORD-CDPIC-2026 del Pleno del Consejo de Comunicación.

Presidente del Consejo de Comunicación: Señora Secretaria, sírvase dar lectura de la convocatoria y el orden del día de esta sesión.

Secretaria del Pleno del Consejo de Comunicación: Señor Presidente, dando cumplimiento a su disposición, procedo a dar lectura:

Quito DM, 12 de marzo de 2026

CONVOCATORIA

No. 03-ORD-CDPIC-2026

Por disposición del señor Presidente del Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, PhD. César Martín Moreno, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley Orgánica de Comunicación y artículos 3 y siguientes del Reglamento de Funcionamiento del Pleno del Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, me permito convocar a usted señor/a Consejero/a la Sesión Ordinaria No. 03-

ORD-CDPIC-2026 que se realizará el día **20 de marzo del 2026 a las 11h30**, de manera presencial en la ciudad de Loja en el Antiguo Palacio Municipal ubicado en la calle Loja y José María Vivar y telemática a través de la plataforma virtual TEAMS: <https://teams.microsoft.com/meet/27831300690781?p=kmPNatFD1KiNlBLuMW>
Id. de reunión: 278 313 006 907 81
Código de acceso: ah2av2Zf

ORDEN DEL DÍA

1. Conocimiento de los resultados de la convocatoria emitida para elección de los consejeros representantes de los medios privados al Pleno del Consejo de Comunicación.
2. Primer Debate del Proyecto del Reglamento de Conformación y Funcionamiento del Pleno del Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación.
3. Varios.
4. Aprobación del Acta No. 03-ORD-CDPIC-2026 de 20 de marzo de 2026.

Atentamente,

Abg. María Isabel Merizalde Ocaña
Secretaría del Pleno Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación

Señor Presidente, debo poner en su conocimiento que toda la documentación adjunta a esta convocatoria ha sido remitida adjunta a la convocatoria a la sesión por correo electrónico a cada uno de los señores consejeros.

Presidente del Consejo de Comunicación: Muchas gracias, señora Secretaria, sírvase dar lectura del primer punto del orden del día.

Secretaria del Pleno del Consejo de Comunicación: Señor Presidente, me acaban de informar que como hubo el corte en la conexión, no se pudo grabar la constatación de su asistencia, por lo que procedo a tomar su asistencia nuevamente.

Presidente del Consejo de Comunicación: Continúe, por favor, con la lectura del primer punto del orden del día.

Secretaria del Pleno del Consejo de Comunicación: Primer punto de orden del día: Conocimiento de los resultados de la convocatoria emitida para elección de los consejeros representantes de los medios privados al Pleno del Consejo de Comunicación.

Presidente del Consejo de Comunicación: Gracias, señora Secretaria. Señoras y señores consejeros, sobre este punto solicito que por secretaría se dé a conocer a este Pleno los actos ejecutados respecto a la convocatoria emitida para la elección del consejero representante de los medios privados al Pleno del Consejo de Comunicación.

Secretaria del Pleno del Consejo de Comunicación: Señor Presidente, procedo a dar cumplimiento a su disposición: Mediante Resolución No. CDPIC-PLE-2024-001 de 17 de enero de 2024, se expidió el Reglamento para la Selección, Designación e Integración de los Consejeros Representantes de los Gremios de Periodistas y Medios de Comunicación Públicos, Privados y Comunitarios del Pleno del Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación. Mediante Oficio No. CDPIC-PREC-2026-0029-O, de 24 de febrero de 2026, el Presidente del Consejo de Comunicación convocó por segunda ocasión a los medios de comunicación privados, con el objeto de que presenten sus postulaciones para el proceso de selección, designación e integración de un representante principal y suplente de los medios de comunicación privados al Pleno del Consejo de Comunicación. Mediante certificación anexa al memorando No. CDPIC-SG-2026-0029-M de 6 de febrero de 2026, la Secretaria General del Consejo de Comunicación dejó constancia de que, hasta el 2 de marzo de 2026, fecha en que fenecía el término para la presentación de postulaciones, se receptaron dos (2) postulaciones por correo electrónico: Oficio No. AER-008-2026, de 27 de febrero del 2026, suscrito por el señor economista Kleber José Chica Zambrano, Presidente de la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión Nacional (AER), mediante el cual se postula al señor doctor José Luis Barón Chica Valencia como principal; y, Oficio No. RLJ-0122-2026, de dos de marzo del 2026, suscrito por el doctor Juan Pablo Rojas Vintimilla, representante legal jurídico de Corporación Ecuatoriana de Televisión C. Ltda. – ECUAVISA, mediante el cual se postula a la señora abogada Eliana Lázaro Arreaga como principal y a la señora abogada Katherine Shair Orellana Ortiz como suplente. Con Memorando Nro. CDPIC-CGAJ-2026-0023-M de 12 de marzo de 2026, se emitió el criterio jurídico respecto de las postulaciones presentadas dentro de la convocatoria en ciernes, cuya parte pertinente hago mención: 4. Conclusiones. 4.5. De la verificación de la documentación presentada y de las constataciones efectuadas por el Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, se determina que el postulante José Luis Barón Chica Valencia, presentado por la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión Nacional (AER), no cumplió con los requisitos previstos en la Ley Orgánica de Comunicación. Por su parte, respecto de la postulación presentada por la Corporación Ecuatoriana de Televisión C. Ltda. (ECUAVISA), se verifica que las postulantes Eliana Lázaro Arreaga, en calidad de principal, y Katherine Shair Orellana Ortiz, en calidad de suplente, cumplen con los requisitos establecidos en la normativa. 5. Recomendaciones 5.3. Tener por calificada la postulación presentada por la Corporación Ecuatoriana de Televisión C. Ltda. (ECUAVISA), correspondiente a las candidatas Eliana Lázaro Arreaga, en calidad de principal, y Katherine Shair Orellana Ortiz, en calidad de suplente, por cumplir con los requisitos establecidos en la normativa aplicable. 5.4 Se recomienda que el señor Presidente del Consejo disponga la notificación mediante oficio a la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión – AER, comunicando que la postulación presentada para la designación del representante de los medios de comunicación privados ante el Consejo no ha sido calificada. 5.5. El Presidente del Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación se encuentra habilitado para actuar conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento para la Selección, Designación e Integración de los Representantes de los Gremios de Periodistas y de los Medios de Comunicación, a fin de continuar con la fase de designación correspondiente. En tal virtud, una vez elegidos el representante principal y suplente de las personas postulantes al proceso, se deberá otorgar un término de tres (3) días para que remitan, copia de las cédulas de identidad correspondientes. 5.6. Disponer que la Secretaria del Pleno certifique la forma en que fueron electos los representantes de los medios privados ante el Consejo de Comunicación conforme al artículo 6 del Reglamento para la Selección, Designación e Integración de los Representantes de los Gremios de Periodistas y de los Medios de Comunicación, y que, una vez efectuada la designación correspondiente, levante acta la cual deberá

ser puesta en conocimiento del Pleno del Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación para los fines legales pertinentes. Mediante Oficio Nro. CDPIC-SG-2026-0016-O de 12 de marzo de 2026, conforme lo dispone la normativa, se invitó a el representante legal jurídico del medio de comunicación Corporación Ecuatoriana de Televisión C. Ltda. (ECUAVISA) Juan Pablo Rojas Vintimilla, quien presentó postulación dentro del proceso de elección del representante de los medios de comunicación privados ante el Consejo de Comunicación, a la reunión presencial a realizarse el día 18 de marzo de 2026 a las 15:00 en las instalaciones del Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación. El 18 de marzo de 2026, se llevó a cabo la reunión presencial a las 15:00 en las instalaciones del Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, en la cual se eligió por votación como consejera representante principal de los medios de comunicación privados en el Consejo de Comunicación a la doctora Eliana Lázaro Arreaga y la doctora Katherine Shair Orellana Ortiz como suplente. De esta reunión señor presidente, cumpliendo con sus disposiciones, la Secretaría General cuenta con el registro de audio y video, así como también con el acta respectiva, debidamente suscrita por los asistentes y certificada por la Secretaria General de este organismo. Continuando con el debido procedimiento con fecha 19 de marzo de 2026, la Secretaria General, certificó la forma en la que fue electa la representante de los medios de comunicación privados Comunicación ante el Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, conforme así lo dispone el artículo 6 del Reglamento para la Selección, Designación e Integración de los Representantes de los Gremios de Periodistas y de los Medios de Comunicación. Hasta aquí señor presidente, lo actos ejecutados.

Presidente del Consejo de Comunicación: Señora Secretaria, muchas gracias. Siendo así, la consejera Eliana Elisa Lázaro Arreaga una vez que haya presentado la documentación que permita su incorporación formal a este Pleno, será debidamente convocada a futuras sesiones. Señora Secretaria sírvase continuar con la lectura del segundo punto del orden del día.

Secretaria del Pleno del Consejo de Comunicación: Segundo punto de orden del día: Primer Debate del Proyecto del Reglamento de Conformación y Funcionamiento del Pleno del Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación.

Presidente del Consejo de Comunicación: Señoras y señores consejeros, respetuosos de los principios de legalidad, seguridad jurídica y transparencia, motivados en las recomendaciones efectuadas por la Secretaria General y el Coordinador General de Asesoría Jurídica, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Funcionamiento de este Pleno, se apertura el Primer Debate del Proyecto del Reglamento de Conformación y Funcionamiento del Pleno del Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación. Señora Secretaría favor proceder con las indicaciones pertinentes para iniciar con el debate.

Secretaria del Pleno del Consejo de Comunicación: Señor Presidente, previo a seguir con su disposición, el consejero Andrés Gómez me ha indicado que está en la sesión. Para ello es pertinente se verifique si efectivamente contamos ya en la sala con el consejero.

Pltologo. Andrés Gómez Toaza: Sí, buenos días con todas y todos. El pleno y consejeros, perdón por el retraso. Tuve una actualización del sistema de la computadora, pero sí, ya estoy aquí presente. Gracias.

Secretaria del Pleno del Consejo de Comunicación: Señor Presidente, muchas gracias. Siendo así, las 11:57 minutos se incorpora el consejero Andrés Gómez a la sesión.

Presidente del Consejo de Comunicación: Gracias, por favor proceda a continuar con las indicaciones pertinentes para inicio del debate, segundo punto del orden del día.

Secretaria del Pleno del Consejo de Comunicación: Procedo con lo requerido. Señores consejeros me permito recordar que acorde lo dispone el art. 15 de nuestro reglamento, su intervención puede tener una duración máxima de 10 minutos con una prórroga de 5. Al ser esta una sesión híbrida o mixta y para mantener un orden en las intervenciones se pone en su conocimiento que se seguirá el orden que establece el artículo 48 de la Ley Orgánica de Comunicación, como lo hemos venido haciendo en las últimas sesiones. Se insta, con base al marco legal vigente, a que las observaciones que realicen sean con el propósito de aportar al debate sobre el proyecto del reglamento propuesto. Como primer interviniente tiene la palabra el consejero Andrés Gómez.

Consejeros con voz y voto:

Ptlgo. Andrés Gómez Toaza, Delegado de la Función de Transparencia y Control Social: Bueno, de parte de la función de transparencia y control social, no existe ninguna observación al proyecto. Gracias.

Secretaria del Consejo de Comunicación: Muy amable, magister Aarón Sánchez, tiene usted el uso de la palabra.

Mgs. Arón Joel Sánchez Escalante, Delegado de los Consejos Nacionales de Igualdad: Muchísimas gracias por parte de los consejos nacionales para la igualdad, que no tenemos observación.

Secretaria del Consejo de Comunicación: Muy amable, gracias. Licenciado Segundo Abel Sarango, tiene usted el uso de la palabra.

Lic. Segundo Abel Sarango Quizhpe, Delegado de los Gobiernos Autónomos descentralizados: Sí, muchas gracias. Nuevamente un saludo cordial a todos los miembros de este Consejo de Comunicación. Hemos estado haciendo la revisión básicamente del contenido de este reglamento y simplemente era una sugerencia en el artículo 3. Referente a la convocatoria en el párrafo segundo, donde hace referencia en su última parte, dice podrá incluirse en el orden del día de las convocatorias para sesiones ordinarias. Se podrán incluir puntos varios. Punto seguido, dice, no podrán tratarse en puntos varios asuntos que requieran conocimiento. Y preparación previa de los miembros del pleno. La propuesta mía sería que en asuntos varios serán únicamente temas de carácter informativo y quizás no resolutivo, porque precisamente entraría en concordancia con el punto precedente que indica que no se requerirán de conocimiento y preparación de los miembros

del Consejo. Esa sugerencia nada más. Por lo demás, estoy de acuerdo con el planteamiento que se ha hecho por parte más bien he puesto a conocimiento para este Consejo.

Secretaria del Pleno del Consejo de Comunicación: Señor consejero, me permito informarle que su observación ha sido tomada en cuenta y será trasladada al área correspondiente. Muchas gracias. Licenciada María Alejandra Legarda.

Lic. María Alejandra Legarda, por los Medios de Comunicación Públicos: Muchas gracias, por parte de los medios públicos no hay observaciones.

Secretaria del Pleno del Consejo de Comunicación: Muy amable. Doctor Homero Alberto Palacios, tiene usted el uso de la palabra.

Dr. Homero Alberto Palacios Palma, por parte de los Gremios de Periodistas: Muchas gracias, señora Secretaria, señor Presidente, señores miembros de este Consejo. Sí, tengo algunas observaciones, que tienen el propósito un poco de aportar más a la lógica de la redacción del proyecto. El punto que acabo de señalar precisamente el compañero consejero es uno de los que realmente yo también tenía y tengo en consideración para hacer esa observación, porque tiene un poco de incoherencia. Es exactamente el punto de vista que acaba de ser expuesto, el que solicito que sea considerado para que se modifique en el artículo 3 inciso segundo respecto a los puntos varios, que es procedente, me parece. Y porque tiene una lógica para su correcta aplicación. Hay algo más, nosotros estamos aprobando o estamos conociendo el reglamento de conformación y funcionamiento del Consejo. Este concepto de el nombre del reglamento no es coherente con el texto propuesto, porque lo que encontramos es a la inversa a lo que dice el nombre. Con lo que vemos en el texto, primero se dice cómo funciona el Consejo y después decimos cómo se conforma el Consejo. Pero el nombre del documento del reglamento nos dice lo contrario, conformamos y cómo funcionamos, qué es lo correcto. Como debería estar también sustentado en el desarrollo del proyecto propuesto. Es decir, primero, qué es el Consejo, cómo se conforma y luego su funcionamiento. Por lo tanto, yo sí, sugeriría que; el capítulo sexto pudiera ser propuesto como capítulo segundo y luego, a partir de esa introducción del capítulo sexto, con la excepción de las disposiciones generales. Este con la excepción de las disposiciones generales transitoria y derogatoria. Este que se incorpore ya ahí sí. El capítulo segundo, que vendría a ser el tercero, para ya interpretarnos en la misma secuencia lógica que tiene el concepto del nombre del reglamento. Otra cosa es que, en la lectura, a lo largo de la lectura de todo el proyecto, encontramos siempre de manera reiterada la palabra, subrogante. Y, esto termina siendo un poco cansado y fastidioso encontrarlo leyendo cada vez y cuando, lo cual puede subsanarse con una sola expresión que se ponga como una disposición general. Una disposición general que podría ser después de la tercera, la cuarta disposición general que propongo; que en todos los casos en que el Presidente o la presidenta subrogante ejerza la presidencia, cumplirá las mismas funciones y ejercerá las mismas facultades del titular. De esa manera, nosotros dejamos determinado que cuando se subroga la presidencia, tiene que cumplir exactamente las mismas funciones de quien tiene la facultad legal de presidir el Consejo, tanto este de manera regular como en las sesiones del Consejo. Para evitarnos de esa forma, que en cada parte del texto donde hablemos de Presidente, estemos hablando o de su subrogante. Porque, como reitero, mencionarlo, es cansado y fastidioso estar leyendo lo mismo a cada rato, entonces, esa es la propuesta. Adicionalmente, no nos dice tampoco aquí el reglamento quién es la persona que subroga al Presidente. Es algo que debemos establecerlo para evitar un conflicto en un momento determinado. Por lo tanto, quién subroga al Presidente o a

la presidenta debería decirse, e introducirse una disposición aquí en el presente reglamento, capaz de que en ese sentido no haya un conflicto a la hora en que se produzca este acontecimiento. En el mismo artículo 3 n el párrafo tercero, se menciona; “Se podrá convocar a sesión extraordinaria del pleno en cualquier momento para los temas contenido en el presente del reglamento”. (Bueno, aquí ya me perdí, me perdí el hilo de esta de esta sugerencia que planteaba, pero vamos más adelante). En el orden del día, artículo 5, párrafo segundo, se menciona que, de existir observaciones, esto es respecto al punto del orden del día, “al orden del día contenido en la convocatoria”, que se pide que una vez formulada la convocatoria en 24 horas, cualquiera de los consejeros puede solicitar por escrito o referir el cambio o reforma del orden del día. Y que esta tiene que ser propuesta al menos para modificación. Pero luego en el mismo, nos dice que, de existir observaciones, estas serán tratadas en la sesión del pleno. Entonces, reitero, no tiene sentido que me diga que, dentro de las 24 horas posteriores a que me llegue el conocimiento del orden del día; yo formule una observación si esta tiene que ser resuelta en la sesión del pleno. Por lo tanto, yo creo que el procedimiento es que cuando la señora Secretaria, dispuesto por el señor Presidente, da lectura al orden del día, en ese rato, cuando se trata de sesiones ordinarias, el Presidente, pues, pone en conocimiento y allí vendrán las observaciones que tengan los consejeros para hacer la modificación, o la aclaración respecto a los puntos del orden del día y, que lógicamente, pues sean resueltos y aprobado con la mayoría de sus miembros. Porque me parece un poco inofensivo que me diga que haga la sugerencia antes y luego vamos al pleno, a donde necesariamente lo vamos a conocer y a resolver. Por lo tanto, eso también considero de que estaría demás que se pida que las observaciones se hagan. Que diga es, que, la disposición que el orden del día, una vez propuesto por el señor Presidente, dada la lectura a través de la señora Secretaria, será puesto a consideración para que los miembros lo aprueben o presenten alguna moción de reforma. Aclarando de que jamás puede excluirse en ningún punto del orden del día propuesto por la Presidencia. Podrán incluirse o modificarse. Artículo 7. El Pleno del Consejo de Comunicación podrá sesionar ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente por pedido del presidente o su subrogante. Esta palabra “podrá”, es una expresión facultativa, y, no puede ser facultativa, debe ser imperativa. Por lo tanto, sabemos que el Consejo sesionará ordinariamente de manera obligatoria una vez al mes. Por lo tanto, no puede “ser podrá”, sino que el Pleno del Consejo de Comunicación, sesionará ordinariamente. Eliminar la palabra “podrá”, porque entonces estaremos a la deriva que no sabemos si la sesión ordinaria próxima sea en 15 días, en 8 días, en 30 días, en 6 meses, sino que, ya sabemos que el Consejo funciona con una sesión ordinaria cada mes de manera obligatoria, extraordinariamente, cuando así lo considere la presidencia o los miembros de conformidad con lo que está dicho en el mismo reglamento. Como en las sesiones se pueden llevar a efecto de manera híbrida, es necesario también señalar que, cuando estamos en la sala virtual, los integrantes del Consejo, solemos desaparecer nuestra imagen física viva y la suplantamos con una foto con cualquier otra imagen. Lo cual debe quedar estableciendo que eso no se puede permitir en las sesiones del Pleno del Consejo, porque yo estoy en sesión y dejo ahí instalado y me voy y desaparezco, no me informo de lo que esté pasando. Entonces me parece que eso es una falta de respeto a la sala, por lo tanto, o me salgo de la sala virtual, o estoy físicamente de manera presencial. De tal manera que en el párrafo segundo del artículo 7, al final, yo diría que después de tanto de imagen como de sonido, debería agregarse un punto seguido. Los consejeros que intervengan en la sala virtual no podrán suplantar la presencia en la sala, con imágenes sin previo permiso del presidente y fundamentando la razón de su exclusión física en la sala. En el mismo artículo, en el siguiente párrafo, donde dice que el presidente o su subrogante podrá ordenar la suspensión del tratamiento de un punto del orden del día tratar otro; y, retomar el anterior me parece un poco de falta de respeto al orden. Por lo que considero que esto debe cambiarse o modificarse. Si un punto del orden del día está en discusión

en análisis una vez que ha sido dispuesto por la presidencia, ese punto tiene que terminar de evacuarse. Y, en la eventualidad de que falten sustentos, informes para poder tomar una decisión al Pleno del Consejo, pues se retomará en la siguiente sesión y luego se re continuará, lógicamente con el siguiente punto del orden del día en el orden cronológico. No decir que se lo suspende, tratamos otro y luego volvemos atrás. Porque, esto, además nos ha hecho perder la el inteligenciamiento que hemos tenido durante el debate anterior. Metemos otro tema y luego volvemos a retomar que nos lleva una pérdida de tiempo y pérdida de comunicación en el sentido de información de lo que hemos discutido. Entonces, por lo tanto, yo creo que eso tiene que evitarse el punto del orden del día. Se trata, se evacúa y se termina con la conclusión que corresponda. De existir aspectos para su aclaración, pues, que se requieran informes, etcétera. Sea suspendido para tratarse en la siguiente sesión y luego se continúe con el resto del orden de idea como está establecido. Esta propuesta también de observación. Además, he encontrado también en el artículo 14. Una palabra que me parece innecesaria y reiterativa cuando señala en la parte final del primer inciso del pleno, lo cual contará en el acta respectiva. Si con ellos se pierde el quorum mínimo, el presidente dispondrá que el secretario lo verifique previo a suspender la sesión esta cuando hay no hay quorum ya es suficiente. A ver, primero aclaremos cuál es el quórum. ¿Hay quórum mínimo, hay quórum o hay quórum máximo? Entonces el quórum es uno solo. En el Consejo son 5 miembros con derecho a voz y voto, 3 hacen mayoría y punto. No hay otro quorum. Por lo tanto, eso de mínimo debe eliminarse porque nos lleva a después a confundirnos y a estar interpretando como que hay varios tipos de quórum.

Secretaria del Pleno del Consejo de Comunicación: Señor Consejero, perdón que le interrumpa. Debo informar que usted ha agotado el uso de esos 10 minutos. Si el señor Presidente autoriza, se puede hacer uso de la prórroga de los 5 minutos adicionales de requerido el consejero.

Presidente del Consejo de Comunicación: Por supuesto, se autoriza a los 5 minutos adicionales.

Dr. Homero Alberto Palacios Palma: Si usted lo permite, señor Presidente, dado que debería hacer otras aportaciones.

Secretaria del Pleno del Consejo de Comunicación: Siendo así, el tiempo corre desde ahora, tendríamos hasta las 12:18 minutos, señor consejero.

Dr. Homero Alberto Palacios Palma: Muchas gracias. Vamos a trasladarnos al artículo 20, la finalización del debate. Es una cuestión de forma nomás. Cuando dice que, “para lo cual solicitará al secretario del Pleno del Consejo de Comunicación”, o sea, el presidente, terminado el debate, dice; “Solicitará al secretario que anuncie la finalización del debate”. Entonces me parece que esto es la decisión, y, la competencia para decir si el debate está o no agotado, es el de la presidencia. Secretaría es informativa y certificadora, por lo tanto, no es quien debe decir termina el debate o finaliza el debate, sino que el presidente o la presidenta es quien debe decir; doy por terminado, finalizado, concluido el debate y se procede ahora sí, señora secretaria o secretario, a votación como corresponde. En ese sentido que planteo que se reforme, que esa facultad de terminar la finalización del debate no la tenga que anunciar secretaría, sino la presidencia. Nos vamos al artículo 28 de las resoluciones, el cuarto párrafo. “El Pleno podrá además aprobar en un solo debate los instrumentos de gestión operativa necesarios para cumplir las funciones establecidas en la ley, su reglamento y demás normativa aplicable, incluidas derogatorias de actos normativos”. El axioma más jurídico como lo conocemos, nos dice que, las cosas en derecho se deshacen de la misma forma

que se hacen. Sí en este reglamento estamos diciendo que los actos normativos se aprobarán en 2 debates, no podemos decir que ese acto normativo lo derogamos en un solo debate. Porque la ley no se impera y no se impone que venga que cumplir el mismo procedimiento. Si es un acto normativo aprobado en 2 debates, deberá ser derogado en 2 debates. Esa observación, porque es creo que algo que se les ha pasado a los compañeros integrantes de la parte jurídica. Parte que ellos conocen necesariamente. En el artículo 30 de las mociones. Los consejeros tienen derecho a presentar mociones en el Pleno del Consejo de Comunicación, “correctísimo”, “las cuales no podrán modificar el orden del día aprobado”, “correctísimo”, “conforme a lo previsto en el inciso segundo del artículo 5 de este reglamento y deberán presentar hasta antes de iniciar el tratamiento del punto del orden del día”. Es decir que no tiene una lógica que, me diga que yo presente una moción antes del debate del punto del orden del día. Por lo tanto, no puedo presentar una moción antes de debatir. Antes de que nos inteligenciemos, en el tema. Por lo tanto, pienso que esto también debería modificarse en el sentido de que la moción se presentará dentro del debate, más no antes del debate. Y eso es todo, mi estimado señor Presidente, señora Secretaria, compañeros consejeros de este consejo de comunicación. Muchas gracias.

Secretaria del Pleno del Consejo de Comunicación: Muchas gracias, señor Consejero. Antes de continuar con el debate, me permito informar que haremos unas cuantas observaciones al finalizar el mismo.

Presidente del Consejo de Comunicación: Proceda, señora secretaria, por favor.

Secretaria del Pleno del Consejo de Comunicación: Señor Presidente, previo a continuar, me permito informar que se encuentra en la sala ya el consejero Oswaldo Dután, por lo que le corresponde a él el uso de la palabra. Consejero Oswaldo Dután, tiene ahora usted el uso de la palabra. (Sin respuesta en dos llamados). Magíster Carlos Alberto Macías, tiene ahora usted el uso de la palabra.

Mgs. Carlos Alberto Macías por parte de los Gremios de Periodistas: Muchísimas gracias, señor Presidente, señores consejeros, gracias por la oportunidad. Bueno, en nuestro caso solamente tenemos 2 observaciones muy pequeñas, digamos, queremos retomar el artículo 9 del reglamento que habla sobre las sesiones reservadas. ¿No es cierto? En este artículo dice que por disposición del presidente o subrogante, las sesiones podrán declararse reservadas, así como uno o varios puntos del orden del día. Aquí nosotros estamos viendo que de pronto podemos caer en alguna ambigüedad en las sesiones reservadas, al no tener de alguna manera o no determinar los principios o los criterios más claros para declarar a la sesión como reservada. Creemos o pensamos que de alguna manera faltaría identificar cuáles son las razones, las causas para poderle declarar como reservada. En su mismo párrafo dice “debido cumplirse el protocolo que haya sido aprobado o quedarse o que apruebe el presidente de su subrogante”. Entonces, este es decir que este artículo nos invoca a que cada vez que se nombre o que se decida que sea reservada debe cumplirse o debe establecerse un protocolo que haya sido aprobado y que se apruebe por parte de la presidencia de su subrogante. Entonces como que hay una ambigüedad en el tema y podría esto caer en algún nudo crítico. Como, por ejemplo, pensamos que la posible vulneración del principio de transparencia de la Constitución en el artículo 227 y que posiblemente pueda caer en una herramienta muy discrecional, muy efectiva, y necesaria en este tipo de reglamentos. Pero puede ser muy discrecional. Entonces, a lo mejor establecer algunas de las causales principales para que

la sesión o para que el presidente del subrogante declare como reservado. Eso un poco para orientarle el punto, ¿no es cierto? Y, nada más que el artículo 36. que habla de los miembros del Pleno del Consejo de Comunicación, dice; “que los integrantes del pleno del Consejo de Comunicación serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones”. Ahí también pensamos que podría haber un vacío de responsabilidad en el tema de sanciones, y podrían establecerse algunas sanciones internas, no sé. En el artículo 36, no se habla claramente de cuáles harían las faltas, las sanciones y cuáles serían a lo mejor los procedimientos, para sancionar a los consejeros. Esto podría hacer una falta de control interno muy efectivo y, pues se podría depender muchísimo de una norma externa para poder sancionar a los consejeros. Entonces, de alguna manera, establecer cuál sería una falta, cuál sería una sanción y algún tipo de procedimiento, que oriente a este artículo. Un poco para orientar los dos artículos, y, que no se conviertan en herramientas que sean muy discrecionales de percepción, sino más bien muy claras y directas. Eso es todo, señor Presidente y amigos consejeros.

Secretaria del Pleno del Consejo de Comunicación: El consejero Dután, solicita la palabra. ¿Cómo está, consejero? Le escuchamos ahí, señor Presidente, si usted me autoriza, puedo proceder a dar el uso de la palabra al consejero Dután, autorizador, consejero Dután, tiene ahora usted el uso de la palabra.

Presidente del Consejo de Comunicación: Autorizado.

Mgs. Oswaldo Dután, por parte de los Medios de Comunicación Comunitario: Bueno, muchas gracias, señor Presidente, consejeros. Yo más que todo quiero hacerles una pequeña reflexión revisando lo que dice este reglamento de conformación y funcionamiento. Quiero irme al artículo 3. en el segundo párrafo. Claro, en base a la exposición del abogado, también yo quisiera ver si es que se toma, por ejemplo, “las convocatorias de las sesiones se realizarán con al menos 72 horas”, yo diría con mínimo 5 días para poder revisar la documentación que siempre nos envían. Esa es la primera observación que tengo en cuanto a la convocatoria en el Artículo 3. Claro, las notificaciones de la convocatoria, dice, “y podrán realizarse para convocar”, no, tienen que realizarse. Es de creo de sintaxis nada más. Tienen que realizarse porque, es decir, será o no será. Es decir, tienen que realizarse a través de correo electrónico institucional. En el artículo 5, claro, en el orden del día, ahí también no hay una palabra, dice como es un orden del día, claro, dice de cada sesión se deberán, claro, se deberá incluir. Eso en lo personal, claro. Y, una reflexión que quisiera que me ratifiquen por Secretaría, por favor. ¿Cuántos consejeros somos del Consejo de Comunicación y de la Información por Secretaría? ¿Cuántos consejeros somos? Por favor, respóndame.

Secretaria del Pleno del Consejo de Comunicación: Señor Presidente, si me autoriza para poder responder al consejero. Acorde lo establece el artículo 48 de la Ley Orgánica de Comunicación en su parte correspondiente indica; el Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación estará integrado de la siguiente manera: uno, un delegado permanente de la función de transparencia y control social; 2. un delegado permanente de los consejos nacionales de igualdad; 3. un delegado permanente de la función ejecutiva; 4. un delegado permanente de los gobiernos autónomos descentralizados, 5. un representante de la ciudadanía, integrarán el Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación. Con voz, pero sin voto, 2 representantes de los gremios de periodistas y 3 representantes de los medios de comunicación, 1 por los medios de comunicación públicos, otro por los medios de comunicación privados y otro

por los medios de comunicación comunitarios. Siendo así, señor consejero, son 10 miembros los consejeros que conforman el Pleno: 5 con voz y voto, 5 con voz y sin voto.

Mgs. Oswaldo Dután, por parte de los Medios de Comunicación Comunitarios: Ya muchas gracias, señora Secretaria. ¿Por qué les digo esto? Porque el artículo 10 dice el quórum de instalación, “las sesiones del pleno del Consejo de Comunicación se instalarán con la mayoría de sus miembros”. Si somos 10, ahí hay una falla, dice “esto es con menos de 3 de sus integrantes, con al menos 3 de sus integrantes”, entonces. Los que solo tenemos voz somos, no somos parte del Consejo, por eso es mi preocupación. Sí, entonces ahí tenemos que revisarlo, por favor. Sería 6, sería 7, no sé, hay que revisarlo por favor, el artículo 10 de la instalación del quórum. No queremos ser convidados de piedra los que no votamos, pero sí tenemos nuestra voz, eso en el artículo 10. De ahí este he ido revisando, claro, en el artículo 31 del presidente del Consejo de Comunicación, en el segundo párrafo dice; “El presidente del Pleno del Consejo de Comunicación será electo por un periodo de 4 años, salvo el caso en que la delegación permanente dice ahí o la designación como representante de la ciudadanía”. No, ahí no es representante de la ciudadanía, está específicamente definido en el artículo que usted nos leyó, señorita Secretaria. ¿Qué institución? Es decir, una institución pública, ahí debe estar bien definido, nada más. Porque no es representante de la ciudadanía, es representante de una organización pública. Los que estamos acá somos de los gremios, de periodistas, de comunicadores, de la ciudadanía y todo lo demás. Bueno, ahí sí, el artículo 34, revisar lo que yo estoy diciendo de los miembros con voz, pero sin voto del Pleno del Consejo de Comunicación. Claro, somos o no somos parte en base a la integración. Eso, señor Presidente, hasta ahí mis observaciones. Les hago estas reflexiones para que todos estemos claros. Gracias, buenas tardes.

Secretaria del Pleno del Consejo de Comunicación: Corresponde la última intervención por parte del señor Presidente del Pleno, doctor César Martín Moreno.

Presidente del Consejo de Comunicación: Muchas gracias, señora Secretaria. No tengo observaciones como tal, pero procederé a dar unas indicaciones adicionales. Bueno, primero que nada, quiero agradecer a todos los consejeros por su importante intervención. Voy a darle la palabra en este momento a la doctora Liz Bonilla, asesora del Consejo de Comunicación, para revisar algunos de los puntos conversados y también se les va a explicar sobre el tema del registro de las observaciones, que es muy importante para que queden de manera oportuna, claramente anotadas. Por favor, doctora Bonilla.

Dra. Liz Bonilla: Señor Presidente, con su venia, señores consejeros, buen día. Respecto a la inquietud que presentaba el consejero doctor Homero Alberto Palacios Palma, de quién es el subrogante de la Presidencia del Consejo de Comunicación, me permito dar lectura al inciso sexto del artículo 48 de la Ley Orgánica de Comunicación; “En caso de ausencia del presidente del Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, lo subrogará, de ser necesario, el delegado permanente de los Consejos Nacionales de Igualdad”. Como se puede observar, señores consejeros, es la Ley Orgánica de Comunicación la que dispone quien subroga la presidencia del Consejo, nuevamente en el inciso sexto del artículo 48 respecto a las observaciones realizadas por los señores consejeros en este pleno, se les ponen su conocimiento que se les hará llegar de conforme al reglamento de funcionamiento vigente, el formulario para que puedan registrar sus observaciones a fin de seguir el debido procedimiento para la aprobación o para el tratamiento en segundo debate. Había una tercera observación del consejero Dután respecto

al consejero representante de la ciudadanía. Consideremos nuevamente que el artículo 48 de la Ley Orgánica de Comunicación, el cual a petición de consejero Dután, la señora Secretaria dio lectura. El numeral 5 dice que el Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación estará integrado de la siguiente manera, un delegado permanente de la función de transparencia y control social, un delegado permanente del Consejo Nacional de los Consejos Nacionales de Igualdad. Un delegado permanente de la función ejecutiva, un delegado permanente de los gobiernos autónomos descentralizados y quinto, un representante de la ciudadanía. A esas precisiones, señor Presidente, hasta aquí mi intervención.

Presidente del Consejo de Comunicación: Muchas gracias a la doctora Bonilla, señores consejeros, con esto y con la debida aclaración del registro formal de las observaciones valiosas que han hecho todos y cada uno de ustedes, finalizábamos el primer debate del proyecto de reglamento de conformación y funcionamiento del pleno del Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación. Señora Secretaria, sírvase continuar con la lectura del tercer punto del orden del día.

Secretaria del Pleno del Consejo de Comunicación: Señor Presidente, previo a continuar con el tercer punto, me permito informarles que el formulario de observaciones será remitido posterior a esta sesión para que las mismas sean enviadas a Secretaría en el formato remitido. Tercer punto de orden del día. Varios.

Presidente del Consejo de Comunicación: Señoras y señores consejeros, tenemos dos puntos a tocar en varios. El primer punto es el siguiente, lo voy a desarrollar un poquito. El artículo 86 de la Ley Orgánica de Comunicación prevé como competencia privativa del Consejo de Comunicación la presentación de acciones afirmativas entre ellas tarifas preferenciales en servicios básicos como el objeto de fortalecer el ecosistema de medios comunitarios. Dentro de este esquema y en el uso de tales atribuciones me complace poner en vuestro conocimiento, la iniciativa que se ha venido trabajando desde el Consejo de Comunicación con el Gobierno Autónomo Descentralizado de Saraguro, orientada a promover una acción afirmativa a favor de los medios comunitarios. La propuesta consiste en impulsar un proyecto piloto aquí en el cantón de Saraguro, mediante el cual se establece, a través de la respectiva ordenanza municipal, un régimen tarifario preferencial en el servicio de agua potable para medios comunitarios. El proyecto está planteado como una experiencia piloto que nos va a permitir visibilizar su efectiva implementación en territorio y, por supuesto, nuestra meta es replicar tan importante iniciativa a nivel nacional. En ese contexto, con la aprobación que se está dando a la ordenanza correspondiente por parte del GAD de Saraguro, constituye un paso importante en esta implementación de acciones afirmativas dispuestas en el ordenamiento jurídico, por supuesto, apuntadas a fortalecer el desempeño de los medios comunitarios y el ejercicio del derecho a la comunicación amplia en el territorio ecuatorial. Licenciado Sarango, no sé si quisiera también contribuir aquí en el Pleno con algún comentario al respecto.

Lic. Segundo Abel Sarango Quizhpe: Sí, muchas gracias. En efecto, en este punto queremos primero reconocer el apoyo y la orientación correspondiente que hemos recibido de parte del Consejo de Comunicación, de todo su personal. Esto ha permitido que en el Seno del Consejo Municipal de Saraguro se pueda llevar a cabo el análisis y la decisión respecto a la aprobación de la ordenanza para la aplicación de tarifas preferencial para el pago del servicio básico de agua potable; por parte de los medios de comunicación social comunitarios dentro del cantón Saraguro.

Y, en efecto, creo que esta es una muy buena iniciativa. La propia Constitución establece derechos y garantiza derechos para diferentes colectivos como pueblos y nacionalidades a nivel del país, y creo que tenemos a nivel nacional, una muy buena representación de medios comunitarios. Lo cual hace falta que las diferentes instancias puedan realmente difundir, para que se haga el uso efectivo de estas posibilidades legales y constitucionales que tenemos. En ese contexto se había trabajado. Se nos había presentado una propuesta de ordenanza base modelo para que lo podamos analizar y discutir internamente en la municipalidad de Saraguro y, en efecto, nosotros hemos asumido con total responsabilidad y hemos procedido a hacer los análisis correspondientes a través de la Comisión de legislación y fiscalización a través del área jurídica. Posteriormente fue sometido a los debates que por ley corresponden en 2 sesiones del Consejo y precisamente ayer el día 19 de marzo, en sesión extraordinaria del Consejo, hemos aprobado ya en segundo y definitivo debate, y, hoy estamos remitiendo para que pueda ser publicada ya en el Registro Oficial. Por lo tanto, la parte fundamental medular del contenido de esta ordenanza establece; el descuento del 75% en los costos de consumo de agua potable, que tendrán los medios comunitarios dentro del cantón Saraguro. Entonces, como decía estimado Presidente, nuestra intención es que esto se convierta como un modelo de gestión y, sobre todo, de ejercicio pleno de estos derechos que tienen los medios comunitarios, para que se pueda difundir una comunicación relevante en los idiomas de los diferentes pueblos y nacionalidades. Difundir sus saberes, costumbres y tradiciones, que eso hace falta mucho en el contexto de este Estado plurinacional. En este sentido, nosotros hemos dado este paso significativo, pero no solamente queremos quedarnos allí, sino más bien que esto sirva como un referente para que se pueda realizar también en diferentes gobiernos autónomos municipales, a nivel del país. Y que, más allá de aquello, también podamos establecer y solicitar también el asesoramiento y el apoyo correspondiente para que se pueda plantear a otras instancias que no solamente sean los Gobiernos Autónomos Descentralizados-(GADs). Así también en las empresas eléctricas a nivel del país, en donde se evidencia un consumo mucho más significativo, y elevado, por parte de los medios de comunicación, si hablamos de televisión comunitaria o hablamos de medios radiales, por ejemplo. Obviamente que ahí el consumo es mucho más elevado. Habíamos hecho nuestro análisis aquí a nivel del cantón Saraguro, están entre unos 150 a 200 dólares mensuales que están haciendo el pago a la empresa eléctrica por consumo de energía. Lo cual al hacer uso de esta potestad que se tiene también, yo creo que realmente esto va a significar un apoyo significativo para los medios comunitarios. Entonces de eso, más bien dejar constancia de mi agradecimiento por todo el apoyo que nos han brindado y creo que también debemos reconocer al Consejo Municipal de el cantón Saraguro, quien tomó la decisión de poder aprobar esta ordenanza y hacer ejercicio pleno de estos derechos que tienen los medios comunitarios. Muchas gracias.

Presidente del Consejo de Comunicación: Muchas gracias al consejero Sarango por tan importantes declaraciones. Permítame también extender de parte del Consejo de Comunicación la felicitación al Consejo Municipal, que sepan que seguiremos trabajando con ustedes y con otras iniciativas importantes que puedan fortalecer este sector. Definitivamente fundamental para la comunicación en el Ecuador, dado nuestro contexto de una nación plurinacional. Muchas gracias, licenciado Sarango, y el Consejo sigue aquí para apoyar estas iniciativas.

Lic. Segundo Abel Sarango Quizhpe: Si me permite, quería hacer la entrega formal de la ordenanza que ha sido aprobada. Solamente hoy estamos con los trámites ya para efectos de publicación en el Registro Oficial y también para que pueda ser compartida con la parte jurídica del Consejo de Comunicación.

Presidente del Consejo de Comunicación: Muchas gracias, lo recibimos. Como segundo punto en varios, quería comentarles lo siguiente: en cada una de nuestras sesiones hemos venido dándoles a conocer los avances efectuados en el proceso de aprobación del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional de Procesos del Consejo de Comunicación. En ese sentido, me complace darles a conocer que mediante la Resolución Nro. CDPIC- PREC - 2026 - 001 - R de 16-03-2026, se aprobó ya el mismo. Lo cual constituye un hito para esta institución que venía funcionando con un estatuto vinculado a una ley orgánica derogada. Estábamos trabajando con el Estatuto vinculado a la Ley Orgánica del 2019. Hoy, gracias al esfuerzo de todos y cada uno de los integrantes del Consejo de Comunicación, incluidos por supuesto los miembros de este Pleno, hemos logrado que la misión, visión y objetivos institucionales se alineen plenamente con la Ley Orgánica de Comunicación vigente del año 2022. Y, en consecuencia, el Mecanismo de Prevención y Protección del Trabajo Periodístico que ya venía funcionando de manera coordinada con la dirección técnica de Protección de derechos, ahora consta legalmente dentro de la estructura organizacional. Esto significa que se haya incorporado al Presidente del Mecanismo como parte formal de nuestra institucionalidad. Señora Secretaria, sírvase continuar con la lectura del cuarto punto del orden del día una vez agotado el tema de varios.

Secretaria del Pleno del Consejo de Comunicación: Cuarto punto de orden del día: Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 03-CDPIC-PREC-2026 de 20 de marzo de 2026.

Dr. Alberto Palacios Palma: Si pudiera concederme la palabra señor Presidente.

Secretaria del Pleno del Consejo de Comunicación: Me puede confirmar, señor Presidente. Tenemos un requerimiento de palabra por parte del consejero Alberto Palacios.

Presidente del Consejo de Comunicación: Sí, bueno, no es habitual dentro del procedimiento, pero hacemos una excepción para que nos comente su observación el consejero.

Dr. Alberto Palacios Palma: muchísimas gracias, señor Presidente. Gracias, señora Secretaria, por la observación en el chat. Este Bueno, estábamos en varios, pensé que varios también eran para todos los intervinientes del Consejo. Disculpeme, señor Presidente, por la intromisión en este punto.

Secretaria del Pleno del Consejo de Comunicación: Por favor, prosiga.

Dr. Alberto Palacios Palma: Muy amable, gracias. Sí, decía, señor Presidente, que perdone por haberme inmiscuido en un tema, en una parte del orden que no era. Pero diría que varios, era para poder intervenir en todos los consejeros. Gracias por esa apertura, señor Presidente. Primero, reconocer que usted sintoniza plenamente el sentir de este Consejo al haber expresado al señor alcalde y al Consejo Municipal del cantón Saraguro el reconocimiento al proyecto. A lo que voy es una ley cantonal con la aprobación de esta Ordenanza que va a beneficiar a los medios de comunicación comunitarios, de tal manera que ratifico esa ese reconocimiento y felicitación que usted ha concedido y ha emitido, señor Presidente. Segunda cosa, solicitarle que considere también en lo posterior llevar una sesión del Consejo a la provincia de Manabí, que se pueda realizar bien sea en Manta o en la ciudad de Portoviejo. Nada más, señor Presidente.

Presidente del Consejo de Comunicación: Muchas gracias, con mucho gusto. Estuvimos hace poco en Calceta haciendo una sesión, pero la rotación y la visita a las distintas ciudades de nuestro lindo Ecuador es permanente, así que, con toda seguridad, muy pronto volveremos por allá. Siga, por favor, señora Secretaria, con el quinto punto del orden del día.

Secretaria del Pleno del Consejo de Comunicación: Cuarto punto de orden del día: Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 03 –CDPIC-PREC-2026 de 20 de marzo de 2026.

Presidente del Consejo de Comunicación: Señores consejeros en este punto, se suspende la sesión por 15 minutos, nos reinstalaremos a las 12:45 horas, para tener lista el Acta y proceder con la aprobación del acta de la sesión.

Secretaria del Pleno del Consejo de Comunicación: Siendo las 12:45 horas se suspende la Sesión Ordinaria No. 03-ORD-CDPIC-2026 de 20 de marzo de 2026, por favor señores consejeros no se desconecten, pueden apagar su audio hasta la reinstalación. Gracias.

REINSTALACIÓN

Presidente del Consejo de Comunicación: Señores consejeros y consejeras, se reinstala la sesión para tratar el cuarto punto de orden del día. Señora secretaria favor dar lectura del acta de la Sesión Ordinaria No. 03-ORD-CDPIC-2026 de 20 de marzo de 2026.

Secretaria del Consejo de Comunicación: Señores consejeros acorde lo establece el artículo 62 del COA me permito dar a conocer de manera resumida el contenido del acta de la Sesión Ordinaria No. 03-ORD-CDPIC-2026 de 20 de marzo de 2026. Señores consejeros posterior a la sesión se remitirá la hoja de asistencia para su debida suscripción, como lo hemos venido realizando en sesiones anteriores, documento que se incorpora al acta correspondiente.

Presidente del Consejo de Comunicación: Señora Secretaria sírvase tomar votación para la aprobación del Acta No. 03-ORD-CDPIC-2026 de 20 de marzo de 2026.

Secretaria del Consejo de Comunicación: Procedo a someter a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 03-ORD-CDPIC-2026 de 20 de marzo de 2026.

VOTACIÓN:

1. Ptlgo. Andrés Gómez Toaza, Delegado de la Función de Transparencia y Control Social:
Aprobado
2. Mgs. Arón Joel Sánchez Escalante, Delegado de los Consejos Nacionales de Igualdad:
Aprobado

3. Lic. Segundo Abel Sarango Quizhpe, Delegado de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: A favor
4. PhD. César Martín Moreno, Delegado de la Función Ejecutiva y Presidente del Consejo de Comunicación: Aprobado.

Con **(4) cuatro** votos, se aprueba el Acta No. 03-ORD-CDPIC-2026 de 20 de marzo de 2026.

Presidente del Consejo de Comunicación: Agradece la asistencia y se declara clausurada la Sesión.

Secretaria del Pleno del Consejo de Comunicación: Siendo las 13:04 de 20 de marzo de 2026, se clausura la sesión No. 03-ORD-CDPIC-2026. Muchas gracias a todas y todos. Buen día.

PhD. César Antonio Martín Moreno
Presidente del Pleno
Consejo de Desarrollo y promoción de la Información y Comunicación

Certifico. –

Ab. María Isabel Merizalde Ocaña
Secretaria del Pleno
Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación